



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 048 - 2017

07 FEB 2017

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto el informe N° 020 - 2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, fecha 09 de Enero de 2017, sobre la puesta a concurso de Méritos para cubrir plazas vacantes del personal adscrito al régimen laboral del D. Leg. 728.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 685-2016/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, comunica que existe un acuerdo de pacto colectivo que se deriva del Pliego de Reclamos 2014, para el personal adscrito al D. Leg. 1057, Acta de Cuarta Reunión de Trato Directo de la Comisión Paritaria 2014, Pliego de Reclamos CAS de fecha 24 de julio de 2014, PUNTO 10 DEL PETITORIO: "SERPAR-LIMA, se compromete dentro de los alcances de la normatividad vigente a convocar a concurso las plazas de obreros, donde podrán participar los contratados bajo el régimen CAS, dándose un puntaje mayor por tiempo de servicio". ACUERDO: "SERPAR-LIMA, se compromete dentro de los alcances de la normatividad vigente a convocar a concurso las plazas de obreros, donde podrán participar los contratados bajo el régimen CAS. Quien, a su vez establece en el CAP y PAP vigente de SERPAR LIMA, a partir del mes de diciembre de 2016, se tiene tres (3) Plazas Vacantes, del personal adscrito al Régimen Laboral del D. Leg. 728, producidas por cese de personal por límite de edad;

Que, mediante el Informe N° 020-2017/SG/GAF/SGRH/MML, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, elabora el Informe Técnico, en donde concluye que las tres (3) Plazas Vacantes se encuentran previstas en el Cuadro de Asignación de Personal CAP vigente, el mismo cuenta con la certificación presupuestal con cargo a los gastos programados para el año 2017, conforme al Memorandum N° 572-2016/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de fecha 17 de octubre de 2016. Asimismo, recomienda que las plazas vacantes de obreros deben convocarse a concurso público de méritos abierto, donde no solo podría participar los servidores de SERPAR LIMA sino además cualquier ciudadano que reúna el perfil que aprueba las bases del concurso, sin otorgar ventaja alguna a los participantes; conforme a los dispositivos legales que rige la contratación de personal en entidades públicas y observando los supuestos indicados por el artículo 8° de la Ley 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, y la Ley Marco del Empleo Público;

Que, del informe de visto se establece la viabilidad de cubrir las plazas vacantes en tanto se cumplen los requisitos exigidos por la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, su Artículo 8° (...) c) La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. (...) Para tal efecto, es requisito previo contar con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) o el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), de corresponder; debidamente actualizado. (...)



Que, el mismo cuenta con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante su proveído de fecha 09.01.2017, recaído en el Informe N° 020-2017/SG/GAF/SGRH/MML; se conforma el comité encargado de conducir el concurso público de méritos para cubrir las tres (3) plazas vacantes en el Presupuesto Analítico de Personal adscrito al personal obrero Decreto Legislativo 728, a efectos de cumplir con la demanda sindical señalada en el primer considerando de la presente resolución;

Que, estando a lo informado, de conformidad con los dispositivos legales antes mencionados, Ordenanza 1748, Estatuto de SERPAR LIMA, Y Ordenanza N° 1955-MML, Reglamento de Organización y Funciones de SERPAR LIMA, y;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización, y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISION AD HOC Encargada de conducir el concurso público de méritos para cubrir tres (3) Plazas Vacantes en el Presupuesto Analítico de Personal adscrito al personal obrero del Decreto Legislativo 728, la misma que será integrada de la siguiente manera:

- Gerente de Administración y Finanzas – Presidente
- Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos - Miembro
- Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización - Miembro
- Sub Gerente de Recursos Humanos - Secretario Técnico

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a las Dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CELSDÍAZ CARMELINO
SECRETARIO GENERAL
SERPAR SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° SCD-069

A:

Para Conocimiento y fines cumpla con

Transcripción 07 FEB 2017

N° de Fecha

Atentamente.


Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria